Año de 1908 — Lunes 8 de Junio — Número 128

Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIAS OFICIALES

Las Leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los «Boletines oficiales» se han de mandar al Sr. Gobernador, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. *(Real orden de 6 de Abril de 1859.)*

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termine la inserción de la Ley en la «Gaceta». *(Artículo 1.º del Código civil).*

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Precios de suscripción. En Orense, trimestre adelantado, **5** pesetas. Fuera, id. id. .... **6** » Números sueltos. .... **0'25**

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 céntimos de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia y S. A. R. el Príncipe de Asturias (q. D. g.) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Nueva Casa de Correos y Telégrafos

Para la construcción de un edificio destinado al servicio de Correos y Telégrafos en esta capital, se admiten proposiciones entre los propietarios de casas y solores, sitos en la misma y que reunan las condiciones sieguientes:

1.º Estar situados en la zona central de la población y con preferencia en una vía de fácil comunicación con la estación del ferrocarril.

2.º Serán de forma rectangular y de 600 metros cuadrados de superficie, apróximadamente.

Las proposiciones se presentarán hasta el día 10 del mes de Julio en la Secretaría del Gobierno civil de esta provincia, con expresión del precio de la casa ó del metro cuadrado de terreno, si es solar.

Orense 5 Junio de 1908.

El Gobernador interino.
Antonio Martínez.

Distrito minero de Orense

Don Augusto Sandino y Barcón, Ingeniero Jefe del distrito.

Hago saber: Que por D. Isauro Pardo y Pardo, vecino de Canedo, se presentó en el Gobierno civil de esta provincia á las diez horas del día veinticinco del mes de Mayo último, una solicitud de registro pidiendo veinticinco pertenencias para la mina de hierro y otros metales, denominada «Vista Bella», á la que correspondió el número 1.352, sita en el paraje llamado Ramil, del término municipal de Irijo.

La designación es como sigue: Toma por punto de partida el ángulo N. de la casa de D. Santiago Reboreda en el lugar de Ramil y desde él se medirán sucesivamente al S. 150 metros para una estaca auxiliar; de esta al E. 400; al N. 300; al O. 800; al S. 300 y al E. 400 para circundar el terreno solicitado.

Y habiendo sido admitido este registro sin perjuicio de tercero y salvo mejor derecho, se publica para cumplir lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868 y 24 del Reglamento general para el Régimen de la Minería de 16 de Junio de 1905, á fin de que los que se consideren perjudicados, presenten recurso, precisamente ante el Sr. Gobernador, en el plazo improrrogable de treinta días, conforme al art. 28 de dicho Reglamento.

Orense 2 de Junio de 1908.—A. Sandino.

Reg. núm. 4027

CONSEJO PROVINCIAL
DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Acta correspondiente á la celebrada el día 12 de Mayo de 1908

Bajo la presidencia del excelentísimo señor Delegado regio, se celebró la Junta de este día, constituída por los señores López Ugarte, Pabón, Villanueva, Perille, Malinga y el Secretario. Tomaron posesión del cargo de Vocal de este Consejo D. Francisco Villanueva Lombardero, D. Antonio Malingre y D. Andrés Perille.

Acto seguido, dióse lectura al acta de la sesión anterior, siendo aprobada.

B continuación, leyóse el expediente de D. Salvador Rodríguez Alvarez, para que se le conceda el eslablecimiento de una barca particular, para el servicio público, en el río Miño, frente á la afluencia del Avia, siendo aprobado.

Acordóse cumplimentar la comunicación dirigida al Sr. Presidente de este Consejo, por el Delegado regional del Instituto de Reformas Sociales, de Oviedo, para que se hagan informaciones estadísticas sobre el trabajo nocturno de la mujer.

Igualmente acordóse apoyar la exposición de la «Cámara oficial de Comercio, Industria y Navegación», de Lugo, dirigida al excelentísimo Sr. Ministro de Hacienda, solicitando la supresión del 5 por 100 de impuesto de transportes para los minerales de hierro que tengan un recorrido mayor de cien kilómetros por ferrocarril.

También se dió lectura al telegrama del Ilmo. Sr. Director general de Agricultura, sobre las órdenes á los Juzgados para que faciliten los datos que soliciten los señores Delegados regios.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión.

Orense 12 de Mayo de 1908.—El Delegado regio, Presidente del Consejo provincial de Industria y Comercio, *Juan Fuentes.*

Reg. núm. 4071

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REALES DECRETOS

En vista de lo reclamado por el Ministerio de la Gobernación, con la conformidad del de Gracia y Justicia, á propuesta del Presidente de Mi Consejo de Ministros y de acuerdo con el mismo Consejo,

Vengo en decretar lo siguiente:

La administración de fondos y ordenación de pagos por obligaciones y servicios de las prisiones preventivas y correccionales se regirá por los preceptos de las leyes Municipal y Provincial de 2 de Octubre de 1877 y 29 de Agosto de 1882, quedando derogado el art. 23 de Mi decreto de 19 de Enero de 1905.

Dado en Palacio á treinta de Mayo de mil novecientos ocho.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Maura y Montaner.

(Gaceta núm. 152).

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Quedan restablecidas en las provincias de Barcelona y Gerona las garantías expresadas en los artículos 4.º, 5.º, 6.º y 9.º de la Constitución de la Monarquía, que se suspendieron temporalmente por Real decreto de 1.º de Enero del corriente año.

Dado en Palacio á dos de Junio de mil novecientos ocho.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Maura y Montaner.

(Gaceta núm 155)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: El Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se publique la relación de los Aspirantes á Capitanes del Cuerpo de Seguridad que han sido admitidos por la Junta á que se refiere el art. 6.º de la ley de 27 de Febrero último, entre los presentados al concurso anunciado por Real orden de 8 de Abril próximo pasado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Junio de 1908.—Cierva.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

Subsecretaría

Relación de los Aspirantes á Capitanes del Cuerpo de Seguridad que han sido admitidos por la Junta entre los presentados al concurso anunciado por Real orden de 8 de Abril último.

Nombres y cuerpos á que pertenecen

Don Benito Roig Fullana, Guardia civil, activo; D. Justo Conde Martín Corral, Infantería (E. R.), sirvió en Seguridad; D. Alonso García Rojas, Guardia civil, activo; D. Ru-

fino Domínguez Jiménez, Infantería (E. R.); D. Enrique Pérez del Arenal, Caballería (E. R.); D. Faustino Uvide González, Infantería Escala Reserva.

Madrid 1.° de Junio de 1908.—El Subsecretario, C. del Moral de Calatrava.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien disponer se publique la relación de los Aspirantes á Tenientes del Cuerpo de Seguridad que han sido admitidos por la Junta á que se refiere el artículo 6.° de la ley de 27 de Febrero último, entre los presentados al concurso anunciado por Real orden de 17 de Marzo próximo pasado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.° de Junio de 1908.—Cierva.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

Subsecretaría

Relación de los Aspirantes á Tenientes del Cuerpo de Seguridad que han sido admitidos por la Junta entre los presentados al concurso anunciado por Real orden de 17 de Marzo último.

Nombres y cuerpo á que pertenecen

D. José Benítez Gutiérrez, Guardia civil, retirado; D. Donato Ramírez Mijangos, idem; D. Félix Peñarrubia Ferran, idem; D. Cipriano Hernández Pérez, idem; D. Félix Bazan Sanz, idem; D. Andrés Zamora Mirasol, idem; D. Nemesio Panadero Hernández, idem; D. Arturo Domínguez Saguer, idem; don Eusebio Izquierdo Caballero, idem; D. José de la Rosa Rodríguez, Ingenieros (E. R.); D. Jesús López Osorio, Infantería (E. R.); D. Esteban Mohino Toribio, Ingeniero (Escala Reserva), y D. Enrique Antón Mariño, idem id.

Madrid 1.° de Junio de 1908.—El Subsecretario, C. del Moral del Calatrava.

(Gaceta núm. 155)

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Anuncio

Relación de las escuelas vacantes anunciadas en el «Boletín Oficial» del día 13 de Mayo último y que se provistaron con carácter interino, con arreglo al art. 23 del Real decreto de 20 de Diciembre último, en sesión celebrada por esta Junta el día 29 de Mayo próximo pasado.

Aspirantes

CORTEGADA

Doña Carolina Andrade Rodríguez, superior, con un año, siete meses, diecinueve días, servicios interinos.

D.ª Remedios Sánchez Silva, superior, con seis meses, tres días interinos.

D. Jaime Sabuz González, con depósito para el título elemental, con un año, once meses, quince días.

D. Eduardo Cifuentes de las Catalinas, elemental, con un año, dos meses, trece días interinos.

D. Manuel Sugilde Penelas, elemental, diez meses, veintiséis días interinos.

D. Gerardo Gómez Muñiz, depósito elemental, con veintiséis días de servicios interinos.

D.ª Inés Blanco Bautista, elemental.

D. Daniel Rodríguez Fernández, depósito elemental.

D. Manuel Arturo Mariño.

D. Javier Fernández Fernández, depósito elemental.

D.ª Elvira Rodríguez Castro, reválida elemental, con nueve meses y trece días de servicios interinos.

D. Gerardo Ruiz Pozo, reválida elemental.

D. Eladio Lafuente Fernández, reválida elemental.

D.ª Delfina Rey, reválida elemental.

D. Angel Bóo, reválida elemental.

DESTERIZ

D.ª Concepción Rodríguez Barazal, superior, con dos años, once meses y dieciséis días.

D. Enrique Alvarez Pérez, elemental, con dos años, tres meses y un día.

D. Jaime Sabuz González, depósito para el título elemental, con un año, once meses y quince días.

D. Evaristo Suárez Alberte, elemental, con un año, once meses y nueve días.

D. Manuel Lamas González, elemental, con un año, seis meses y veintisiete días.

D. Ernesto Lamas, elemental, con un año, cinco meses y veintiséis días.

D. Camilo Rodríguez López, elemental, con un año, tres meses y veintisiete días.

D. Inocencio Lois, elemental, con un año, dos meses y doce días.

D. Manuel Sugilde Penelas, elemental, con diez meses y veintiséis días.

D. Gerardo Gómez Muñiz, depósito para elemental, con veintiséis días.

D.ª Inés Blanco Bautista, elemental.

D. Manuel Arturo Mariño, elemental.

D. Javier Fernández Fernández, depósito elemental.

D.ª Elvira Rodríguez Castro, reválida elemental, con nueve meses y trece días.

D. Gerardo Ruiz Pozo, reválida elemental.

D. Eladio Lafuente Fernández.

D.ª Delfina Rey, reválida elemental.

D. Angel Bóo, reválida elemental.

PARADA

D.ª Concepción Rodríguez Barazal, superior, dos años, once meses, dieciséis días.

D.ª Elena Vázquez Crego, superior, dos años, nueve meses, siete días.

D.ª Dolores Cejo Gómez, superior, dos años, cinco meses, veintitrés días.

D.ª María Josefa González Merino, superior, dos años, cuatro días.

D.ª Carmen Sánchez, superior, un año, seis meses, diecisiete días.

D. Manuel Iglesias Vázquez, reválida superior, seis meses, veintiun días.

D. Manuel Pérez Fernández, elemental, dos años, cuatro meses y un día de servicios en propiedad, y dos años, siete meses y dieciséis días de servicios interinos.

D.ª Dolores Ruiz Porras, elemental, dos años, nueve meses, veintiun días.

D.ª Manuela A. Presas Fernández, elemental, dos años, un mes, dieciséis días.

D. Jaime Sabuz González, depósito elemental, un año, once meses, quince días.

D. Francisco Torio Rodríguez, un año, once meses, trece días.

D. Inocencio Lois, elemental, un año, dos meses, doce días.

D.ª Asunción Diéguez Carballo, elemental, nueve meses, veintiséis días.

D.ª María Alejandrina Alvarez, elemental, seis meses, veinticuatro días.

D. Gerardo Gómez Muñiz, depósito elemental, veintiséis días.

D.ª Inés Blanca Bautista, elemental.

D. Daniel Rodríguez Fernández, depósito elemental.

D. Manuel Arturo Mariño, elemental.

D. Javier Fernández Fernández, depósito elemental.

D. Santiago Cid Martínez, reválida elemental.

D. Eladio Lafuente Fernández, idem id.

D. Emilio Pérez Novoa, idem id.

D.ª Delfina Rey, idem id.

D. Angel Bóo, idem id.

BÓVEDA

D.ª Concepción Rodríguez Barazal, superior, dos años, once meses y dieciséis días.

D.ª Elena Vázquez Crego, superior, dos años, nueve meses, siete días.

D.ª Dolores Cejo Gómez, superior, dos años, cinco meses, veintitrés días.

D.ª María Josefa González Merino, superior, dos años, cuatro días.

D.ª Remedios Sánchez Silva, superior, seis meses, tres días.

D. Manuel Iglesias Vázquez, reválida superior, seis meses, veintiun días.

D. Joaquín Ventín, reválida elemental y aprobadas las asignaturas del grado superior.

D. Manuel Pérez Fernández, elemental, dos años, cuatro meses, un día de servicio en propiedad y dos años, siete meses y dieciséis días de servicios interinos.

D.ª Dolores Ruiz Porras, elemental, dos años, nueve meses, veintiun días.

D. Epifanio Azpilcueta Moya, elemental, dos años, dos meses, cinco días.

D.ª Manuela A. Presas, elemental, dos años, un mes, dieciséis días.

D. Jaime Sabuz González, depósito elemental, un año, once meses, quince días.

D. Francisco Torio Rodríguez, elemental, un año, once meses y trece días.

D. Inocencio Lois, elemental, un año, dos meses, doce días.

D. Manuel Sugilde Penelas, elemental, diez meses, veintiséis días.

D.ª Asunción Diéguez Carballo, elemental, nueve meses, veintisiés días.

D.ª María Alejandrina Alvarez, elemental, seis meses, veinticuatro días.

D. Gerardo Gómez Muñiz, depósito elemental, veintiséis días.

D.ª Inés Blanca Bautista, elemental.

D. Daniel Rodríguez, depósito elemental.

D. Manuel Arturo Mariño, elemental.

D. Javier Fernández, depósito elemental.

D. Santiago Cid Martínez, reválida elemental.

D. Eladio Lafuente, idem id.

D.ª Delfina Rey, idem id.

D. Angel Bóo, idem id.

RIVELA

D.ª Concepción Rodríguez Barazal, superior, dos años, once meses, dieciséis días.

D.ª Elena Vázquez Crego, superior, dos años, nueve meses, siete días.

D.ª Dolores Cejo Gómez, superior, dos años, cinco meses, veintitrés días.

D.ª María Josefa González, superior, dos años, cuatro días.

D.ª Carmen Sánchez, superior, un año, seis meses, diecisiete días.

D.ª Remedios Sánchez Silva, superior, seis meses, tres días.

D. Manuel Iglesias, reválida superior, seis meses, veintiun días.

D. Manuel Pérez Fernández, elemental, dos años, cuatro meses un día en propiedad, y dos años, siete meses y dieciséis días interinos.

D.ª Dolores Ruiz Porras, elemental, dos años, nueve meses, veintiun días.

D.ª Manuela A. Presas, elemental, dos años, un mes dieciséis días.

D. Jaime Sabuz González, depósito elemental, un año, once meses, quince días.

D. Francisco Torío, elemental, un año, once meses, trece días.

D. Camilo Rodríguez López, elemental, un año, tres meses, veintisiete días.

D. Inocencio Lois, elemental, un año, dos meses, doce días.

D.ª Asunción Diéguez, elemental, nueve meses, veintiséis días.

D. Gerardo Gómez, depósito elemental, veintiséis días.

D.ª Inés Blanca Bautista, elemental.

D. Daniel Rodríguez, depósito elemental.

D. Manuel Arturo Mariño, idem idem.

D. Santiago Cid, reválida elemental.

D. Eladio Lufuente, idem id.

D. Angel Bóo, idem id.

ORILLE

D.ª Concepción Rodriguez, superior, dos años, once meses, dieciséis días.

D.ª Dolores Cejo, superior, dos años, once meses, veintitrés días.

D.ª Remedios Sánchez, superior, seis meses, tres días.

D. Manuel A. Presas, elemental, dos años, un mes, dieciséis días.

D. Jaime Sabuz, depósito elemental, un año, once meses, quince días.

D. Inocencio Lois, elemental, un año, dos meses, doce días.

D. Gerardo Gómez, depósito elemental, veintiséis días.

D. José Rodríguez, elemental.

D.ª Inés Blanca Bautista, elemental.

D. Daniel Rodríguez, depósito elemental.

D. Manuel Arturo Mariño, elemental.

D. Javier Fernández, depósito elemental.

D. Eladio Lafuente, reválida elemental.

D. Angel Bóo, idem id.

CARRACEDO

D.ª Remedios Sánchez, superior, seis meses, tres días.

D. Higinio García, elemental, dos años, un mes, diecisés días.

D. Jaime Sabuz, depósito elemental, un año, once meses, quince días.

D. Inocencio Lois, elemental, un año, dos meses, doce días.

D.ª Asunción Diéguez, elemental, nueve meses, dieciséis días.

D. José Rodríguez Arias, elemental.

D.ª Inés Blanca Bautista, elemental.

D. Daniel Rodríguez, depósito elemental.

D. Manuel Arturo Mariño, elemental.

D. Javier Fernández, depósito elemental.

D.ª Delfina Rey, reválida elemental.

D. Angel Bóo, idem id.

VIEITE

D.ª María de las Nieves Freire, superior, trece años, trece días de servicios en propiedad y ocho meses y once días interinos.

D.ª Concepción Rodríguez Barazal, superior, dos años, un mes y dieciséis días interinos.

D.ª Elena Vázquez Crego, superior, dos años, nueve meses, siete días.

D.ª Dolores Cejo Gómez, superior, dos años, cinco meses, veintitrés días.

D.ª Remedios Sánchez, superior, seis meses, tres días.

D.ª Dolores Ruiz Porras, elemental, dos años, nueve meses, veintiun días.

D.ª Manuela A. Presas, elemental, dos años, un mes, dieciséis días.

D. Jaime Sabuz González, depósito elemental, un año, once meses, quince días.

D. Evaristo Suárez Alberte, elemental, un año, once meses, nueve días.

D. Inocencio Lois, elemental, un año, dos meses, doce días.

D. Gerardo Gómez, depósito elemental, veintiséis días.

D. José Rodríguez, elemental.

D.ª Inés Blanca Bautista, elemental.

D. Daniel Rodríguez, depósito elemental.

D. Manuel Arturo Mariño, elemental.

D. Javier Fernández, depósito elemental.

D. Santiago Cid, reválida elemental.

D.ª Delfina Rey, idem id.

D. Angel Bóo, idem id.

MEZQUITA

D.ª Concepción Rodríguez Barazal, superior, dos años, once meses, dieciséis días.

D.ª Remedios Sánchez, superior, seis meses, dos días.

D. José A. Cambre Vidueira, elemental, cuatro años, dos meses dieciocho días.

D. Higinio García, elemental, dos años, un mes, dieciséis días.

D. Jaime Sabuz, depósito elemental, un año, once meses, quince días.

D. Eladio Estévez, elemental, un año, seis meses, seis días.

D. Eduardo Cifuentes, elemental, un año, dos meses, trece días.

D. Inocencio Lois, elemental, un año, dos meses, doce días.

D. José Rodríguez, elemental.

D. Domingo Vázquez, elemental.

D. Daniel Rodríguez, depósito elemental.

D. Manuel Arturo Mariño, elemental.

D. Javier Fernández, depósito elemental.

D.ª Delfina Rey, reválida elemedtal.

D. Angel Bóo, idem id.

GRIJOA

D.ª Remedios Sánchez, superior, seis meses, tres días.

D. Domingo Ares Castro, elemental, tres años, cinco meses, veinticinco días.

D. Higinio García, elemental, dos años, un mes, dieciséis días.

D. Jaime Sabuz, depósito elemental, un año, once meses, quince días.

D. Francisco Torio, elemental, un año, once meses, trece días.

D. Inocencio Lois, elemental, un año, dos meses, doce días.

D.ª Asunción Diéguez, elemental, nueve meses, veintiséis días.

D. Gerardo Gómez Núñez, elemental, veintiséis días.

D. José Rodríguez, elemental.

D.ª Inés Blanca Bautista, elemental.

D. Daniel Rodríguez, depósito elemental.

D. Manuel Arturo Mariño, elemental.

D. Javier Fernández, depósito elemental.

D.ª Delfina Rey, reválida elemental.

D. Angel Bóo, idem id.

ESPIÑEIROS

D.ª Concepción Rodríguez Barazal, superior, dos años, once meses, dieciséis días.

D.ª Elena Vázquez Crego, superior, dos años, nueve meses, siete días.

D.ª Dolores Cejo, superior, dos años, cinco meses, veintitrés días.

D.ª Remedios Sánchez, superior, seis meses, tres días.

D.ª Carmen Cid, superior, seis años, tres meses de servicio en propiedad.

D. Epifanio Azpilcueta, elemental, dos años, dos meses, cinco días.

D. Manuel A. Presas, elemental, dos años, un mes, dieciséis días.

D. Jaime Sabuz, depósito elemental, un año, once meses, quince días.

D. Francisco Torio, elemental, un año, once meses, trece días.

D.ª Manuela Conde, depósito elemental, un año, ocho meses, veintinueve días.

D. Inocencio Lois, elemental, un año, dos meses, doce días.

D.ª Asunción Diéguez, elemental, nueve meses, veintiséis días.

D.ª María Alejandrina Alvarez, elemental, seis meses, veinticuatro días.

D. Gerardo Gómez, depósito elemental, veintiséis días.

D. José Rodríguez, elemental.

D. Daniel Rodríguez, depósito elemental.

D. Manuel Arturo Mariño, elemental

D. Santiago Cid, reválida elemental.

D. Eladio Lafuente, idem id.

D. Angel Bóo, idem id.

De todos estos concursantes han sido elegidos por la Junta los siguientes:

Para Cortegada, D.ª Caralina Andrade Rodríguez.

Para Desteriz, D. Enrique Alvarez Pérez.

Para Parada, D. Manuel Iglesias Vázquez.

Para Bóveda, D. Joaquín Ventín.

Para Rivela, D.ª María Josefa González Merino.

Para Orille, D.ª Concepción Rodriguez Barazal.

Para Carracedo, D.ª Remedios Sánchez Silva.

Para Viete, D.ª María de las Nieves Freire.

Para Mezquita, D. José A. Cambre Vidueira.

Para Grijoa, D. Domingo Ares Castro.

Para Espiñeiros, D.ª Carmen Cid Pombo.

Orense 29 de Mayo de 1908.—El Secretario, *José Alvarez Vázquez.*

AYUNTAMIENTOS

Don Antonio Rodríguez Iglesias, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Hago saber: Que á los efectos del art. 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 para la ejecución de la ley de Reclutamiento de 21 de Octubre del mismo año y de las Reales órdenes de 27 de Junio y 23 de Diciembre de 1903, por el presente se anuncia al público que, cuantos mozos hayan de ser comprendidos en el alistamiento del próximo reemplazo de 1909 y necesiten comprobar para las excepciones que se propongan alegar la ausencia de ignora lo paradero de sus padres ó hermanos, deberán presentarse á este Ayuntamiento durante el actual mes de Junio, á medio de escrito, solicitando se incoe el expediente de ausencia que determinan las mencionadas disposiciones.

Por último, se advierte á los interesados que de no efectuar la petición en la forma y plazos señalados, se entenderá renuncian al derecho que les asiste y á todos los beneficios que del mismo derivan.

Orense 3 de Junio de 1908.—Antonio Rodríguez.

Reg. núm. 4068

Amoeiro

Los apéndices al amillaramiento que han he servir de base para la formación de los repartimientos de rústica y urbana de este distrito para el año próximo de 1909, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cnales pueden los interesados examinarlos y aducir las reclamaciones que crean justas.

Amoeiro 1.º de Junio de 1908.—El Alcalde, Antonio Miranda.

Reg. núm. 4069

JUZGADOS

Don Camilo González Golpe, Juez de primera instancia de Orense.

Hace público: Que por dependencia del juicio ejecutivo que sigue

el Procurador Rodríguez Conde, á nombre de D.ª Dolores Rodríguez García, de esta ciudad, contra Juan Bóo Gallego, de Piñor, en Barbadanes, sobre pago de pesetas, se embargaron, tasaron y sacan á la venta los bienes del deudor siguientes:

1.° Casa de alto y bajo, con varias dependencias y cubierta de teja, sin número conocido, patio y una porción de viña contigua al mismo por el Sur, conocida con el nombre de «Casa da Erdeira», sita en el barrio de Requejo del pueblo de Piñor, Ayuntamiento de Barbadones; ocupa toda una superficie de mil trescientos metros cuadrados; linda Este casa de Agustina do Casar y patio de Andrés Turzo, Sur casa de José María Failde, camino en medio, Oeste calle pública y Norte casa de D. Manuel Gallego: valorada en tres mil trescientas veinticinco pesetas.

2.ª Labradío, regadío y viña emparrada, al nombramiento de «Redonda», de siete áreas, doce centiáreas; linda Este más de don Manuel Conde, Sur más de D. Manuel Gallego, Oeste camino público y Norte más de D.ª María Bóo: valorada en cuatrocientas diez pesetas.

3.ª Viña al nombramiento de la «Viña de Abajo», de tres áreas, cincuenta centiáreas; linda Este camino, Sur más de Antonio Fraga, Oeste más de Rosa Failde y otros y Norte más de Ramón Gómez y otros: valorada en ciento sesenta pesetas.

4.ª Labradío y monte al de «Camarada», de siete áreas, trece centiáreas; linda Este camino de servidumbre y monte de D. Manuel Conde, Sur y Oeste más de Benito Gallego y Norte más de Vicente Rodríguez: valorada en cien pesetas cincuenta céntimos.

5.ª Labradío al de «Camarada», de cuatro áreas, cincuenta y cuatro centiáreas; linda Este más de Rosa Failde, Sur más de José Alvarez, Oeste más de Demetrio Dopazo y Norte camino: valorada en cien pesetas.

6.ª Terreno yermo al de «Cara do Corno», de setenta y cuatro centiáreas; linda Este casa de Bernardo Calviño, Sur más de Benito Gallego, Oeste y Norte camino: valorada en seis pesetas.

7.ª Monte, robleda y algun campo, al de «Rabaza», de veintinueve áreas, ochenta y dos centiáreas; linda Este y Norte más de D.ª María Bóo, Sur y Oeste más de los herederos de Gertrudis Padrón: valorada en mil doscientas ochenta pesetas.

8.ª Prado al da «Rabaza», de once áreas, cincuenta centiáreas; linda Este camino, Sur más de José Santos, Oeste más de D.ª María Bóo y Norte más de Vicente Rodríguez: valorada en quinientas noventa pesetas.

9.ª Labradío, viñedo y monte al do «Esperón», de una hectárea, trece áreas, quince centiáreas; linda Este más de Benito Fernández, Sur más de D.ª María Bóo, Oeste camino y Norte más de Juan Conde: valorada en tres mil pesetas.

10. Labradío y monte al de «Rego da Bouza», de veintiuna áreas, setenta centiáreas; linda Este más de José Santos, Sur más de Umbelina Pérez, Oeste más de Valentín Dopazo y Norte más de Benito Gallego y otros: valorada en cuatrocientas pesetas cincuenta céntimos.

11. Labradío, secano y parte con riego, al do «Pito», de cinco áreas, trece centiáreas; linda Este más de D. Manuel Gallego, Sur camino, Oeste más de José Gómez y Norte más de Pedro Calviño: valorada en ciento setenta y cinco pesetas cincuenta céntimos.

12. Labradío y prado de «Casco de Abajo», de dos áreas; quince centiáreas; linda Este más de Genara Vázquez, Sur más de Ramón Gómez, Oeste más de Avelina Segade y Norte más de Pacífico Bóo: valorada en doscientas treinta y ocho pesetas.

13. Prado con alisos al da «Lama», de dos áreas, cincuenta centiáreas; linda Este diestros parroquiales, Sur y Oeste más de los herederos de Benito Gallego y Norte más de D.ª María Bóo: valorada en doscientas dieciseis pesetas setenta y cinco céntimos.

14. Labradío, regadío y monte al de «Locayo», de veintiocho áreas, diez centiáreas; linda Este y Sur camino, Oeste más de Demetrio Dopazo y otros y Norte más de doña María Bóo: valorada en mil cinco pesetas.

15. Soto y monte con algunos árboles, al do «Souto do Crego», de cincuenta y seis áreas, noventa centiáreas; linda Este, Sur y Oeste caminos y Norte más de D.ª María Bóo: valorada en seiscientas sesenta y dos pesetas.

16. Monte al de «Fopeiro», de cuarenta y una áreas, treinta centiáreas; linda Este más de D.ª María Bóo, Sur comunal, Oeste más de Pacífico Bóo y Norte camino: valorada en ciento noventa y ocho pesetas.

17. Monte al de «Monte do Vido», de cuarenta y seis áreas, dos centiáreas; linda Este y Sur más de D.ª María Bóo, Oeste más de herederos de Francisco Losada y otros, pared en medio y Norte más de Mariano Fernández: valorada en ciento cincuenta y cuatro pesetas veinticinco céntimos.

18. Labradío regadío, antes prado al de «Casarellos», de diez áreas, cuarenta centiáreas; linda Este más de D.ª María Bóo, Sur camino, Oeste y Norte la partida que sigue, muro en medio: valorada en cuatrocientas sesenta pesetas.

19. Monte al de «Casarellos», de sesenta y siete áreas, diez centiáreas; linda Este más de Manuel García y Pacífico Bóo, Sur la partida anterior y Francisco Lloves, Oeste más de D.ª María Bóo y Norte más de los herederos de la casa grande de Reza: valorada en doscientas ochenta pesetas.

20. Monte al de «Cantoñas», de dieciocho áreas, treinta centiáreas; linda Este más de Robustiano Cid, Sur más de D. José Salgado, Oeste arroyo y Norte más de D.ª María Bóo: valorada en doscientas cuarenta pesetas.

21. Labradío y monte con algunos castaños y pinos, al da «Pena da Vela», de doce áreas, treinta centiáreas; linda Este más de Vicente Alvarez, Sur camino, Oeste más de Josefa Alvarez y Norte más de Camilo Gago: valorada en ciento treinta pesetas.

22. Monte con tres castaños, al de «Estorganda», de seis áreas, veinte centiáreas; linda Este más de Antonio Fraga, Sur más de José Fernández, Oeste más de Pacífico Bóo y Norte más de Demetrio Dopazo: valorada en sesenra pesetas.

23. Monte al de «Estorganda», de tres áreas, sesensa y ocho centiáreas; linda Este más de Demetrio Dopazo, Sur más de José Forneiro, Oeste más de Jaime Bóveda y Norte más de Francisco do Forno: valorada en treinta y seis pesetas veinte céntimos.

24. Monte al de «Monte do Vello», de seis áreas, veintiseis centiáreas; linda Este y Oeste más de los herederos de José Santos y de D.ª María Bóo respectivamente, Sur más de Gumersindo Calviño y otros y Norte más de José Morales: valorada en cuarenta y cinco pesetas.

25. Monte al de «Soutullo», de treinta áreas, cuarenta centiáreas; linda Este más de D.ª María Bóo, Sur más de Pacífico Bóo, Oeste más de herederos de José Santos y Norte arroyo: valorada en doscientas cinco pesetas.

26. Soto y monte con dos castaños, al do «Rego da Bouza», de tres áreas, veinte centiáreas; linda Este más de Casiano Paradela, Sur más de Demetrio Dopazo, Oeste más de Benito Dorrio y Norte más de Pacífico Bóo: valorada en cincuenta pesetas.

27. Monte al de «Santa Ladaiña», de veinticinco áreas; linda Este más de D.ª María Bóo, Sur más de Manuel Balvoa y otros, Oeste más de Francisco Alvarez y otros y Norte más de Benito do Río: valorado en ciento una pesetas.

28. Labradío, regadío y viña emparrada al de «Huerta de Arriba», de siete áreas, sesenta y tres centiáreas; linda Este y Oeste caminos, Sur casa de Josefa Alvarez y viña de Benito do Río y Norte más de D.ª María Bóo: valorada en quinientas cuarenta y cinco pesetas.

29. Labradío y prado al do «Cano de Arriba», de nueve áreas, doce centiáreas; linda Este más de Pacífico Bóo y otros, Sur más de Baltasar Gago, muro y arroyo en medio, Oeste más de Inocencio González y Norte más de D.ª María Bóo: valorada en seiscientas cuarenta y una pesetas cincuenta céntimos.

30. Labradío al do «Pito», de una área, cinco centiáreas; linda Este más de Vicente Santos, Sur más de Benito Fernández, Oeste más de Antonio Gómez y Norte más de Rosa Failde: valorada en treinta y cinco pesetas.

Radican las expresadas fincas en términos de la parroquia de San Lorenzo de Piñor, Ayuntamiento de Barbadanes, y es su valor total el de catorce mil ochocientas cincuenta pesetas veinte céntimos.

Las personas hábiles para contratar que deseen adquirir el todo ó parte de dichos bienes, pueden concurrir á osta sala de audiencia, Plaza de la Constitución, número 5, el día cuatro del entrante Julio á la hora de diez, donde se rematarán al más ventajoso postor, bajo las siguientes condiciones: la subasta será por pujas verbales á llana; para tomar parte en ella habrá de depositarse previamente y en el acto el diez por ciento del valor en tasa de lo que trate de adquirirse; no se admitirá postura inferior á las dos terceras partes de dicho valor; y los prédios se hallan inscritos en el Registro á favor del ejecutado, sin otras cargas que la hipoteca en garantía del préstamo cuya efectividad se persigue.

Dado en Orense á cuatro de Junio de mil novecientos ocho.—Camilo González.—D. O. de S. S.ª, P. D., Manuel F. López.

Don Gerardo Pardo, Juez de primera instancia de Celanova, en la provincia de Orense.

Hace público: Que en este Juzgado, obra en tramite de prueba, juicio de menor cuantía, instado por Bernardino Iglesias Outumuro, de Matusiños, en la Merca, contra sus convecinos Ramón Feijo y Manuel Feijo Iglesias, sobre que éstos consientan por una de sus fincas al sitio do «Lobro», el paso de apie y con carro para otra del demandante de propio sitio, y como quiera que el expresado Manuel Feijo Iglesias, falleciese en ocho de Abril último, quedando por hijos del mismo, además del Ramón, José, María, Josefa, Antonio, Gabriel, Benito, Lucas y Germán Feijo Seara, ausentes actualmente en ignorado paradero, he acordado se inserte el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, haciendo constar la existencia y estado del mencionado juicio, y conceder á aquéllos nueve días hábiles siguientes al de la inserción, para que comparezcan y se personen en forma, solicitando lo que estimen procedente, con la prevención que de no hacerlo, siguiendo el debido curso los referidos autos, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Celanova, Mayo veintidós de mil novecientos ocho.—Gerardo Pardo. —Ante mí, P. O., Constantino Fernández.

IMPRENTA DE A. OTERO